# EXPERIENCIA HABILITANTE

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**
**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

| | |
|---|---|
| **ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE** PRESTACIÓN DE SERVICIOS 201 DE 2017, **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y DB SYSTEM LTDA** | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29/09/2017 |
| **CONTRATISTA**: DB SYSTEM LTDA | **NIT:** 830.039.811-7 |

**OBJETO:** CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION EN EL USO DEL NUEVO MODULO INTEGRADO AL SISIPEC FASE II DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL DESARROLLO DEL NUEVO DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. ITEM 2: DESARROLLO DEL NUEVO DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO.

**PLAZO:** El plazo de ejecución de los contrato(s) que se suscriba (n) será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y previo el Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

**ACTA DE INICIO:** 18 de Octubre de 2017, suscrita por la supervisora del contrato la Ingeniera Adriana Cetina Hernández Jefe Oficina de Sistemas de Información y Oscar Alberto Suarez Ramírez Representante Legal DB SYSTEM LTDA.

**FECHA DE TERMINACION:** 15 de Diciembre de 2017.

**INFORME FINAL:** Suscrito el 15 de Diciembre de 2017 por la supervisora del contrato la Ingeniera Adriana Cetina Hernández Jefe Oficina de Sistemas de Información del INPEC.

**ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A**

**SUPERVISOR:** Ingeniera Adriana Cetina Hernández Jefe Oficina de Sistemas de Información del INPEC.

**VALOR CONTRATO:** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($397.498.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

**FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:
Solo se establecerán pagos contra servicio prestado, bien o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.
El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

| PAGO | PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | 1. Levantamiento de información<br>2. Análisis de requerimientos<br>3. Diseño de la página web | 30% |
| 2 | 1. Desarrollo<br>2. Ambientes de prueba: Pruebas, validación y ajustes a la página web | 30% |
| 3 | 1. Actas de transferencia de conocimiento<br>2. Puesta en producción<br>3. Documentación<br>4. Transferencia tecnológica<br>5. Publicación | 40% |

El INPEC pagará de conformidad con las normas legales vigentes el porcentaje descrito dentro de la tabla anterior del valor del contrato una vez se haya cumplido con la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios entregables dentro de la ficha técnica, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

La factura o documento equivalente será cancelada por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

Si la facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Los pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta corriente No. 04001073511 del Banco Bancolombia que el contratista acredito como propia.

| | | |
|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:** 28817 | **FECHA:** 01/03/2017 | **VALOR:** $ 400.000.000.oo |
| **VIGENCIAS FUTURAS:** SI ( ) NO (X) | | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N°** 753817 | **FECHA:** 29/09/2017 | **VALOR:** $ 397.498.000.oo |

**GARANTÍAS**

| | |
|---|---|
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** Seguros del Estado S.A | **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 15-44-101187370 |

| AMPAROS CUBIERTOS | PORCENTAJES CUBIERTOS | VALOR | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% | $ 79.499.600.oo | 10/10/2017 | 30/06/2018 |
| Calidad del servicio | 20% | $ 79.499.600.oo | 10/10/2017 | 30/06/2018 |
| Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | $ 19.874.900.oo | 10/10/2017 | 31/12/2020 |

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Expedida el 11/10/2017 | **FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el 11/10/2017 |
|---|---|

**ESTADO DEL CONTRATO**

*"Que el Contrato identificado con el No. 201 de 2017, suscrito con DB SYSTEM LTDA, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28817 del 01 de Marzo de 2017 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 753817 del 29 de Septiembre de 2017, por valor de $ 397.498.000.00.*

*Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ 0.*

*Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 397.498.000.oo, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"*

**RELACIÓN DE PAGOS**

| ORDEN DE PAGO SIIF N° | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 340012617 | 21/12/2017 | $119.249.400,00 |
| 339992417 | 21/12/2017 | $119.249.400,00 |
| 8512618 | 08/02/2018 | $158.999.200,00 |

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | | $ 397.498.000.oo |
| **VALOR EJECUTADO Y PAGADO:** | $ 397.498.000 .oo | |
| **SALDO A LIBERAR:** | $ 0 .oo | |
| **SUMAS IGUALES:** | **$ 397.498.000 .oo** | **$ 397.498.000 .oo** |

**OBSERVACIONES:**

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 201 de 2017, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 201 de 2017, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28817 del 01 de Marzo de 2017.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 20 ABR 2018

| Por **EL INPEC,** | Por el(la) **Supervisor(a)** | El(La) **Contratista** |
|---|---|---|
| **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**<br>Director Gestión Corporativa<br>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario<br>INPEC | **ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ**<br>Jefe Oficina de Sistemas de Información<br>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario<br>INPEC | **OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ**<br>Representante Legal<br>DB SYSTEM LTDA |

**Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.**

Aprobó: Sandra Patricia Cárdenas Briceño – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta – Coordinadora Gestión Contractual
Revisó: Carolina Parra - Grupo Contratos
Proyectó: Johanna Carolina Pérez Ruiz – Subdirección de Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 20/04/2018

USO EXCLUSIVO PROCESO OEP 02 DE 2021

## EXPERIENCIA CONTRACTUAL – CONTRATO EJECUTADO

| **DATOS DEL SOLICITANTE** | |
|---|---|
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: (Persona Natural o Jurídica) | YENNY MARCELA RODRIGUEZ CASTIBLANCO |
| TIPO DE SOLICITUD: | Escrita |
| DIRECCIÓN - TELÉFONOS - FAX : | Calle 97 A No. 53 – 01 Barrio la castellana Tel: 3907013 Ext 158 |
| CORREO ELECTRÓNICO | yrodriguez@db-system.com |
| DESTINO | A QUIEN INTERESE |
| **DATOS DEL CONTRATO** | |
| CONTRATO | 205-SG-2017 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTÓ EL CONTRATO: | DB SYSTEM LTDA. |
| IDENTIFICACIÓN: C.C: NIT:X | 830.039.811-7 |
| TIPO DE CONTRATO: | COMPRAVENTA |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONTRATAR LA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, NUEVOS DESARROLLOS Y MIGRACIÓN DE CONTENIDO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (INTERNET, INTRANET Y MÓVIL) ACTUALMEMTE EXISTENTES (www.medicinalegal.gov.co) |
| OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 DE FECHA 14 de noviembre de 2017 | Modificar la Cláusula Décima "SUPERVISIÓN". En el sentido de indicar que el Control y Vigilancia (Supervisión) será ejercido por el Asesor de la Dirección General asignado al Grupo nacional de Tecnologías de la información y Comunicaciones, el Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Desarrollo y el Coordinador del Grupo Nacional de Comunicaciones, o quienes hagan sus veces. |
| OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 DE FECHA 20 de noviembre de 2017 | Acepta el cambio de personal propuesto por la firma DB SYSTEM LTDA., por las nuevas hojas de vida de los dos (2) Ingenieros Desarrolladores Web y del Diseñador Gráfico. |
| OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 DE FECHA 21 de diciembre de 2017 | Modificar la Cláusula Quinta "FORMA DE PAGO". En el sentido de indicar que el INSTITUTO pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C. a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la entidad y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del sistema integrado de información financiera –SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la (s) factura (s) con la respectiva acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios, con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, así: a) El cincuenta por ciento |

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

| | |
|---|---|
| | (50 %) del valor total, a la entrega de los tres (3) mockups del sitio web del Instituto, de los cuales la entidad (Supervisores del contrato) escogerá uno, sobre el cual el contratista deberá desarrollar la solución integral objeto del presente proceso, así como la elaboración y validación en conjunto entre la entidad y contratista del mapa de navegación del sitio web y de la intranet, instalación de la plataforma de administración de contenido en el equipo que designe la Supervisión, implementación del mockups del sitio web aprobado por la entidad en la herramienta de administración de contenido. b) Un cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total, a la entrega de la migración de contenidos del sitio web correspondiente a los años 2016 y 2017 a la fecha, e implementación de la intranet del Instituto. c) El cinco por ciento (5%) restante del valor total, a la entrega de la migración de contenidos de los años 2015 hacia atrás, hasta tener la totalidad del sitio web migrado y toda la documentación técnica requerida por la entidad.<br><br>Modificar la Cláusula Sexta "PLAZO". En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de marzo de 2018. |
| OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 DE FECHA 28 de marzo de 2018 | Modificar la Cláusula Sexta "PLAZO". En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de mayo de 2018. |
| OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 DE FECHA 22 de mayo de 2018 | Modificar la Cláusula Octava "DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Literal B) "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" del contrato principal en los siguientes literales d) (…) 1.2. REQUERIMIENTOS MINIMOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS DEL PORTAL WEB (INTERNET, INTRANET Y MOVIL) 1.2.1. El portal Web, Intranet y Móvil del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá ser implementado de acuerdo con los diferentes niveles de Accesibilidad A y AA, en concordancia con la norma NTC 5854, excluyendo aquellos criterios cuyo concepto técnico de la entidad no cuenta, o no dispone, o no utiliza sobre su portal Institucional. Para la implementación de esta norma ver anexo 1 "norma NTC 5854" y de esta norma excluir lo enunciado anteriormente. Así mismo, los criterios a desarrollar para el nivel AAA, en el marco de este contrato, se describen a continuación: i). Imágenes de texto (Sin excepciones) |

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

| | |
|---|---|
| | ii). Teclado (Sin excepciones) iii) Abreviaturas iv) Ayuda v) Ubicación vi) Propósito de los enlaces (solo enlaces) vii) Encabezados de sección. 1.2.2. El portal Web, Intranet y móvil debe ser evaluado con la herramienta utilizada por el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones denominada "Tawdis". Lo anterior para validar cumplimiento de la norma NTC 5854, para aquellos criterios que apliquen. (...). 1.2.21 El motor de búsqueda interno debe aparecer en todas las páginas y ubicado preferiblemente en la parte superior derecha y debe tener un ancho mínimo de veintisiete 27 caracteres; se debe, además, incluir: i) búsquedas con términos familiares y errores de digitación: Se debe proveer un mecanismo que retorne resultados útiles aun cuando se cometan errores de digitación u ortografía. ii) Sugerencias de búsqueda: El buscador debe ser capaz de hacer sugerencias tanto de contenidos relacionados, como de correcciones en la forma de escribir la consulta. iii) **Sub-numeral eliminado** iv) Incluir en la búsqueda los resultados, dependiendo de los permisos de seguridad que se tengan desde la página de la cual se está realizando la búsqueda. Dicha búsqueda deberá ser personalizable por parámetros definidos por el usuario y el resultado de la búsqueda debe especificar la relevancia y un link que lo llevará al resultado buscado. v) **Sub-numeral eliminado**. 1.2.22. **Numeral eliminado** (...). 1.2.38 Incluir una sección de noticias y publicador de videos los cuales permitan el ingreso de textos enriquecidos, categorías por géneros periodísticos, la cual permita adjuntar de forma ordenada tipos de archivos como Word, Pdf, tablas en Excell, Ppt, animaciones, imágenes, videos y etiquetas. (...) **1.2.44 Numeral Eliminado.** 1.2.45 Se debe suministrar una sección en la intranet que permita publicar los cumpleaños de los funcionarios del día y del mes. (...). 1.3. Requerimientos de la plataforma tecnológica (...). 1.3.9 La implementación debe hacerse en un entorno activo/pasivo, dejando un servidor maestro y un servidor esclavo, con Backup Failover, garantizando la configuración de los procesos de sincronización / asincronizacion de la carpeta data del gestor de portales LifeRay y replicación de la base de datos MySQL. 1.3.10 La entidad dejara dos servidores a disposición del contratista, los cuales podrán ser utilizados de |

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

| | |
|---|---|
| | acuerdo con el comportamiento de los servidores maestro – esclavo, así: i) Como repositorio de indexación, ii) Como repositorio del motor de Base de Datos, iii) Como servidor de ambiente de desarrollo y pruebas. 1.3.11 El contratista determinara el uso de los servidores durante el tiempo de garantía, de acuerdo con el comportamiento del administrador de contenidos Life Ray en el ambiente de producción. (…). 1.3.19. **Numeral Eliminado.** 1.3.20 **Numeral Eliminado.** (…). 1.3.27 El contratista deberá suministrar herramientas de consultas, análisis y estadísticas que permiten conocer el número de visitas al portal Web en un periodo determinado de tiempo, así como a cada una de las secciones que lo conforman. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 4 de octubre de 2017 |
| FECHA DE INICIACIÓN: | 6 de octubre de 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 22 de diciembre de 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: | 31 de mayo de 2018 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $240.400.000 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | $240.400.000 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sede central |
| CÓDIGO UNSPSC: | 432321 |
| **DATOS DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN** | |
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: | Bogotá D.C., 25 de julio de 2019 |
| DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: | Grupo Nacional de Gestión Contractual – Secretaría General. |
| NIT: | 800.150.861-1 |
| DIRECCIÓN - PBX - FAX Y CIUDAD: | Carrera 13 No. 6 A - 97, Piso 1º PBX. 4069944 Ext. 1829 al 1876. Bogotá D.C. – Colombia. |

**LUZ MARY RINCÓN ROMERO**
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Nohora Yaneth Hernández Roldan- Asistente GNGCT-
Revisó: Lindaura Chaves Valero – Coordinadora GNGCT.
Revisó: Lina Stefania Arévalo Sanabria - Abogada Contratista-SG.

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE TI DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**CERTIFICA:**

Que DB SYSTEM LTDA., identificada con NIT 830 039 811-7 prestó sus servicios a la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA a través del siguiente contrato:

| No. Contrato | Valor | Fecha inicio | Fecha fin |
|---|---|---|---|
| C- 43-2019 | MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.445.900.000.oo). | 12/04/2019 | 11/09/2019 |

**OBJETO:** Consultoría técnica especializada para el proceso de transformación digital a través del diseño, desarrollo e implementación del portal web del observatorio de políticas públicas de control fiscal y los portales de internet e intranet de la Auditoría General de la República, bajo los parámetros de gobierno digital.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993: 1) Cumplir y ejecutar íntegramente el contrato, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse. 2) Elaborar junto con el supervisor el cronograma de entrega de requerimientos con su respectiva documentación. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse. 4) Cumplir con el objeto de este contrato en los términos y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen. 5) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley. 7) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas,

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

contribuciones a participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. 8) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10) Presentar los certificados de pagos de seguridad social y de aportes parafiscales. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 12) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que el software cumpla con los requerimientos técnicos exigidos y pueda ser instalado en las diferentes plataformas de la entidad. 2. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para otro fin diferente al objeto contractual. 3. Cumplir con todas las especificaciones descritas en el anexo técnico. 4. Entregar todos los documentos de orden legal y técnico de la solución adquirida (licencias, manuales entre otros) 5. Suministrar al Supervisor designado por LA AUDITORÍA General de la Republica, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se contraen. 6. Instalar el software, adecuarlo y realizar la capacitación correspondiente, en las condiciones contenidas y exigidas en el Anexo Técnico, que hace parte de este estudio. 7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 8. Designar y mantener a su costa, el personal idóneo y con la experiencia suficiente para la correcta y normal ejecución del contrato. 9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la AGR por el incumplimiento del contrato. 11.Entregar, instalar, configurar la solución, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y migración de aplicaciones de servidores existentes a la nueva plataforma 12. Todos los elementos de, software y licenciamiento necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la solución requerida en anexo técnico y el cuadro de cantidades deberán ser ajustados y provistos por el contratista, sin que esto implique costos adicionales para LA AUDITORÍA. 13.Presentar formalmente el equipo de trabajo que participará en la ejecución del contrato a la Auditoría General de la Republica. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser informado al supervisor oportunamente para la respectiva autorización. 14.Suministrar la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social, ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato 15.Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 16.Realizar la transferencia de Derechos de Autor en el cual se debe especificar en forma detallada los siguientes elementos: Artefactos del software, un producto tangible resultante del proceso de desarrollo de software los cuales son los siguientes: → Código fuente liberado (Texto escrito en un lenguaje de programación específico y que puede ser leído por un programador y liberado significa entregar las líneas de texto para ser analizadas, copiadas o modificadas por un programador o un ingeniero). → Artefactos de la arquitectura de software es la descripción de los elementos que lo forman y las interrelaciones entre ellos, a saber: modelo de desarrollo, modelo de análisis, modelo de diseño, documento de la arquitectura del software, arquitectura de referencia, directrices de diseño, modelo de implementación, prueba de concepto arquitectónico y directrices de programación). → Artefactos de diseño. Habitualmente se refiere a la documentación generada a lo largo del desarrollo del producto, a saber: (Realización de caso de uso, análisis de las clases, diseño del subsistema, pruebas de clase, paquete de diseño, diseño de clases, librerías, manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de instalación, diagramas, modelos elaborados, plantillas, documentos relacionados con la gestión del cambio y la reutilización de pruebas). → Artefactos de base de datos. (Modelo entidad-relación, tablas, diccionario de datos, parámetros de almacenamiento, construcción necesaria de otras bases de datos para almacenar, recuperar y eliminar la persistencia de objetos, rutinas de creación, mantenimiento y administración de la base de datos, administración de usuarios y sus privilegios.

ESPECIFICACIONES / CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Diseño de Software a la medida
- Desarrollo e Implementación de los Portales Web
- Instalación y configuración del nuevo ambiente que hacen parte de la solución entregada y descrita en el Anexo Técnico
- Realización de prueba de funcionamiento de los nuevos ambientes
- Elaborar el diseño gráfico de los nuevos ambientes
- Migración de los datos y configuraciones de las soluciones tecnológicas que hacen parte de la nueva solución de LA AUDITORÍA
- Mantenimiento preventivo, adaptativo, evolutivo y correctivo de la solución de tecnológica entregada a LA AUDITORÍA definida en el Anexo Técnico
- Inclusión de los parámetros de Gobierno Digital en los nuevos portales desarrollados para la AGR_ definida en el Anexo Técnico.
- Elaborar modelo de arquitectura de datos definida en el Anexo Técnico
- Uso de metodologías de desarrollo de sistemas de tipo ágil como Scrum con el fin de lograr de forma iterativa y rápida el desarrollo de soluciones.

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

- Chat
- Portal de Niños con juego interactivo.
- Motor de búsqueda interno.
- ARQUITECTURA. Entregar documento digital bajo las buenas prácticas TOGAF con la arquitectura de la herramienta indicando los componentes que se utilizarán para el portal web, el cual debe estar alineado con la arquitectura actual. Articular el Modelo de Arquitectura Datos y la especificación de Diseño de servicios empresariales SOA o servicios SOA o Diseño de Gobierno SOA con la arquitectura establecida de la Oficina de Tecnología de la Auditoría General de la República. Elaborar y documentar la Arquitectura Datos, Propuesta de Modelo Empresarial de Clases, basado en el análisis del catálogo de servicios web, catálogo de activos de información, teniendo como insumo el levantamiento de procesos y sistema misional de la Auditoría.
- Integración e interoperabilidad con los sistemas SIA ATC y SIA OBSERVA y el módulo PIA y demás sistemas definidos por la Entidad.
- Incorporación de la política de Datos Abiertos del MINTIC.
- Desarrollar un modelo de analítica de datos que permita a partir del modelamiento de minería de texto avanzada, que permita mejorar los análisis realizados a los informes del control fiscal.
- Modelo descriptivo y predictivo para el control fiscal.
- Cumple los lineamientos de Gobierno en línea, especialmente con los referentes a accesibilidad y usabilidad.
- Disponibilidad 7x24
- El portal Web, Intranet y Portal del Observatorio validados de accesibilidad (www.w3.org, Tawdis, entre otros) y con el 95% del nivel AAA.
- Se debe configurar el Servicio RSS (Really Simple Syndication).
- El portal y la intranet deben pasar con la más alta nota de validación de al menos 5 de las herramientas de referencia de la NTC 5854.
- Agrega etiquetas de metadata en los contenidos y ser personalizables.
- La plataforma del portal debe tener mecanismos para los programas de personas en situaciones de discapacidad.
- Aplicar los procedimientos de Seguridad Informática a los Portales Web, teniendo en cuenta los siguientes tópicos: Verificar y mitigar vulnerabilidades del Portal WEB. Asegurar Técnicas de codificación segura. Generar Pruebas de Intrusión en el Nuevo Portal. Datos: Integridad, disponibilidad y confidencialidad, imagen y reputación. Manipulación de URL o parámetros de CGI. Evasión de filtros / detección de intrusos. Manipulación de protocolos / métodos. Filtrado de caracteres de salida de HTML. Protección de información confidencial.

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021

- Se debe tener acceso a las redes sociales desde cualquier lugar del portal o subportales.
- Acceso a los sistemas de estadísticas del tipo Google Analytics, Google o Bing Webmaster Tool.

**HERRAMIENTAS:** CMS Portal de experiencia digital Liferay DXP 7.2.; Java; Phyton, Power BI, SQL Server 2013, 2016, IIS, AJAX, ASP, CSS, Java, JavaScript, HTML5, XHTML y XML, modo responsive y tener drag-and-drop nativo.

OTRAS METODOLOGÍAS: PMI / PMP, TOGAF, Arquitectura de Datos. SCRUM.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Arnulfo Zambrano, Willman Rincón, Elena Muñoz, Manuel Castro, Andres Sanchez, Viviana Hurtado, Jose Luis Gaviria, Magda Vera, Diego Jimenez, Mario Barbosa, Eddie Herrera, Cristian Alarcon y otros profesionales de apoyo en temas puntuales.

Ejecutado: 100%

Calificación del Servicio: Excelente.

Nota: El contratista suscribió y ejecuto el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, no adquiere vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, y en la cláusula decimoprimera del contrato certificado. Por esta razón no tiene derecho a reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2020.

Alesaed Cossio Contreras
Coordinador de TI
Supervisor Cto 43 de 2019

USO EXCLUSIVO PROCESO LP 02 DE 2021